

MANUALES MATFER

Suplemento de actualización normativa



Cambios en el Reglamento de Circulación, introducidos por el Real Decreto 518/2026 en materia de protección a usuarios vulnerables de la vía.

Algo importante que debes saber: los cambios recogidos en este documento entran en vigor el 1 de octubre de 2026, salvo las excepciones que se indican expresamente, que entrarán en vigor el año próximo. Ello no significa que el examen para tu permiso de conducir vaya a cambiar por completo o que te vayan a preguntar sobre estos cambios desde el primer día. Te facilitamos esta información porque creemos que es importante que la tengas en cuenta como futuro conductor.

ALGUNAS COSAS HAN CAMBIADO...

La normativa sobre circulación se ha actualizado. En este documento te contamos, de forma sencilla y tema por tema, los cambios más importantes que deberías conocer para ser un buen conductor.

Encontrarás dos tipos de información: algunos contenidos completamente nuevos y algunas reglas que ya aparecían en el manual, pero que ahora han cambiado.

¿Cómo debes utilizar este documento? Consérvalo junto al manual. Si una explicación del manual no coincide con esta actualización, a partir del 1 de octubre ten en cuenta solo lo indicado aquí.

Temas afectados

Los cambios afectan solo a algunos contenidos en los temas: **1, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 18.**

Los temas que no aparecen en este documento no se han visto modificados por lo que no es necesario mencionarlos.



IMPORTANTE: esta actualización resume los aspectos relevantes para el estudio del temario correspondiente a la prueba teórica común del permiso B. No pretende reproducir literalmente todos los artículos modificados, ya que ello no es necesario para la preparación del examen.

© Edita Ediciones MATFER

Todos los derechos reservados.

Queda rigurosamente prohibida la reproducción, total o parcial de la programación, enfoque pedagógico, textos, gráficos y dibujos, sin permiso por escrito de los autores, bajo responsabilidad penal.

Depósito Legal: CO - 1384 -2026

TEMA 1

CONCEPTOS BÁSICOS

CAMBIA Zona peatonal**ANTES**

Se definía como la parte de la vía reservada a la circulación de peatones.

AHORA

Es la parte de la vía, elevada o delimitada de otra forma, reservada al tránsito y a la estancia prioritarios de los peatones. Incluye aceras, plazas, bulevares, paseos, andenes y otras zonas similares.

NUEVO Zona con plataforma única de calzada y acera

Es una zona diseñada para favorecer el tránsito peatonal. El peatón tiene prioridad de paso en cualquier punto de la calzada y la señalización horizontal y vertical se reduce al mínimo.



TEMA 7

CIRCULACIÓN POR EL ARCÉN

CAMBIA Bicicletas en descensos y en columna de a dos

- Se mantiene la posibilidad de que los conductores de bicicletas, en los descensos prolongados con curvas y cuando las condiciones de seguridad lo permitan, abandonen el arcén y circulen por la parte derecha de la calzada que necesiten. Sin embargo, esta posibilidad queda ahora expresamente **excluida en las autovías, donde deberán circular en todo caso por el arcén**.
- Pueden circular en columna de a dos por el arcén y, si no existe, por la parte imprescindible de la calzada. Deben colocarse en hilera en tramos sin visibilidad, **cuando afecten a la fluidez o cuando circulen de noche o con visibilidad sensiblemente reducida**.

NUEVO Motocicletas por el arcén en caso de congestión

Podrá habilitarse extraordinariamente el arcén derecho para las motocicletas cuando los carriles estén detenidos por congestión. No es una autorización general: el tramo debe estar expresamente habilitado y señalizado.

- **Velocidad máxima:** 30 km/h.
- Circulación en columna de a uno y extremando la precaución.
- La motocicleta no puede poner en riesgo a quienes estén obligados a usar el arcén y deberá abandonarlo si fuera necesario.



CARRILES PARA VEHÍCULOS CON ALTA OCUPACIÓN (VAO)

CAMBIA Quién puede utilizarlos

Continúan reservados, con carácter general, a motocicletas, turismos y vehículos mixtos adaptables. No pueden utilizarlos, entre otros, los turismos con remolque, ciclos, ciclomotores, VMP ni vehículos de tracción animal.

Ahora también pueden circular con un solo ocupante los vehículos autorizados que lleven la **señal V-15 o la tarjeta de estacionamiento** para personas con discapacidad y movilidad reducida.

NUEVAS NORMAS URBANAS PARA LAS BICICLETAS

NUEVO Cómo deben circular en ciudad

- Si no existe carril bici o vía específica, circularán por la calzada. Si existe, su uso es preferente y podrá hacerse obligatorio mediante la correspondiente señal de obligación.
- No pueden circular por las aceras. Sí pueden hacerlo por otras zonas peatonales si lo permite la regulación municipal, respetando siempre la prioridad y la seguridad de los peatones.
- Las ordenanzas pueden permitir que los menores de hasta 12 años circulen en bicicleta por la acera cuando vayan acompañados por un adulto que camine a pie.
- Circularán preferentemente por el centro del carril cuando sea seguro. En vías con dos o más carriles por sentido utilizarán el derecho, salvo para cambiar de dirección o por razones de seguridad.
- Los vehículos a motor deberán mantener al menos 5 metros respecto de la bicicleta que les preceda en el mismo carril.
- Los ciclistas podrán adelantar por la derecha o por la izquierda, según convenga a su seguridad, y avanzar entre vehículos detenidos o con paradas frecuentes para acceder a una zona de espera adelantada.



NUEVAS NORMAS URBANAS PARA LOS VMP

NUEVO Edad mínima y forma de circular

- **Edad mínima:** 15 años.
- En las vías donde estén autorizados, se les aplican las mismas reglas de posición, distancia y adelantamiento previstas para las bicicletas.
- Deben señalar las maniobras con el brazo.
- Deben llevar el alumbrado encendido. De noche o con visibilidad reducida la obligación se aplica desde el 1 de octubre de 2026; durante el día, será exigible desde el 1 de octubre de 2027.
- Las personas con movilidad reducida que se desplacen en uno de estos vehículos al paso de una persona tendrán la consideración de peatones.



PROHIBICIONES Dónde no pueden circular los VMP

Está prohibida su circulación por **autopistas, autovías, travesías y túneles urbanos**.

Tampoco pueden circular, como regla general, **por vías interurbanas**. Sí podrán hacerlo por vías ciclistas, carriles bici, carriles bici protegidos, pistas bici, sendas ciclables y vías cerradas a los vehículos de motor, siempre que la señalización no lo prohíba.

PEATONES

CAMBIA Más prioridad y reglas más claras

- Los peatones —especialmente las personas con movilidad reducida o discapacidad, los menores y las personas mayores— gozan de prioridad de paso y estancia en las vías públicas en los casos previstos reglamentariamente.
- Si no existe zona peatonal practicable, deben circular por el **arcén izquierdo** o, si no es posible, por la calzada, lo más alejados posible del tráfico. Excepcionalmente podrán ir por la derecha cuando existan razones de seguridad.
- Quienes empujen o arrastren un ciclo, un ciclomotor de dos ruedas, un VMP o un vehículo similar deberán circular por la derecha.
- En el arcén o la calzada caminarán cerca del borde exterior, con precaución, sin entorpecer y unos detrás de otros.
- No pueden atravesar una plaza o glorieta por la calzada, salvo que exista un paso para peatones habilitado.
- En vías interurbanas, de noche o con visibilidad sensiblemente reducida, deberán usar al menos un elemento luminoso o reflectante visible a 150 metros.

TEMA 8

VELOCIDAD

CAMBIA Autobuses con pasajeros de pie o sin cinturones

ANTES

El límite de 80 km/h se vinculaba a las carreteras convencionales fuera de poblado.

AHORA

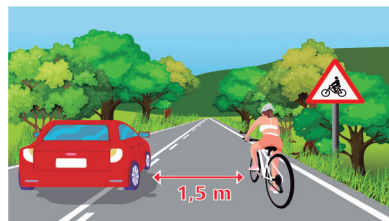
La velocidad máxima será de 80 km/h en **cualquier vía fuera de poblado** cuando viajen pasajeros de pie porque así esté automatizado o cuando el autobús no disponga de cinturones de seguridad.

TEMA 9

ADELANTAMIENTOS

CAMBIA Más protección al adelantar a usuarios vulnerables

Al adelantar a peatones, animales, vehículos de tracción animal, ciclomotores, VMP, ciclistas o grupos de ciclistas, se deberá ocupar parte o la totalidad del carril contiguo o contrario y mantener una separación lateral mínima de 1,5 metros. Si la calzada tiene más de un carril por sentido, será obligatorio cambiar completamente de carril.



Además, fuera de poblado, antes de iniciar el adelantamiento y durante toda la maniobra deberá circularse, como mínimo, 20 km/h por debajo del límite de velocidad de la vía.

Qué debes memorizar: 1,5 metros de separación; cambio completo de carril si hay más de uno por sentido; y, fuera de poblado, al menos 20 km/h menos que el límite de la vía.

NUEVO Rebasamiento de vehículos inmovilizados

Si un vehículo ocupa total o parcialmente el carril por avería, accidente, servicio de urgencia o auxilio, mantenimiento de la vía o funciones de regulación del tráfico, **quien lo rebase deberá dejar al menos 1,5 metros** y reducir su velocidad en **20 km/h como mínimo respecto del límite de la vía**. Podrá ocupar el sentido contrario si fuera necesario y la maniobra puede realizarse con seguridad.

CAMBIA Adelantar cuando existe una prohibición

ANTES	AHORA
La excepción permitía adelantar, con seguridad, a bicicletas y demás ciclos, ciclomotores, peatones, animales y vehículos de tracción animal.	La excepción incluye también a los vehículos de movilidad personal y a los vehículos especiales agrícolas y sus conjuntos, siempre que puedan ser adelantados sin riesgo para ellos ni para la circulación.

TEMA 11

PARADA Y ESTACIONAMIENTO

NUEVO Estacionamiento de autocaravanas

Las autocaravanas y otros vehículos acondicionados como vivienda deberán estacionar:

- sin desplegar elementos que sobresalgan del perímetro del vehículo;
- apoyados únicamente sobre los neumáticos, aunque pueden utilizar calzos o cuñas de seguridad; y
- sin verter fluidos procedentes del habitáculo.

NUEVO Vehículos de auxilio

Los vehículos de auxilio pueden parar o estacionar durante el tiempo imprescindible para retirar un vehículo averiado o accidentado, siempre que no creen un nuevo peligro ni obstaculicen la circulación.

TEMA 12

PRIORIDAD Y VEHÍCULOS PRIORITARIOS

NUEVO Carril de emergencia

En autopistas y autovías, si una retención hace que los vehículos circulen a paso de peatón o se detengan, deberán apartarse para dejar un espacio libre ante la aproximación de vehículos prioritarios.

- **En calzadas con dos carriles por sentido:** el carril de emergencia se forma entre los dos carriles.
- **En calzadas con tres o más carriles:** se forma entre el carril izquierdo y el contiguo. Quienes circulan por el izquierdo se apartan a la izquierda; los demás, a la derecha.



TEMA 13

TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGA

NUEVO Carga y pasajeros en bicicletas y demás ciclos

Para llevar carga o pasajeros en las bicicletas y demás ciclos, el conductor deberá ser mayor de edad. Si el ciclo está construido para una sola persona, podrá transportar en un asiento adicional a un menor de hasta 22 kg que sea capaz de sentarse por sí solo.

- La carga o los pasajeros no pueden arrastrar, caer, desplazar-se peligrosamente, comprometer la estabilidad ni ocultar el alumbrado o la señalización.
- Podrán utilizarse remolques, semirremolques u otros elementos adecuados para transportar personas, carga o animales de hasta 15 kg.
- Estas reglas también se aplican en vías interurbanas, pero únicamente de día y con buena visibilidad.



TEMA 14

CINTURÓN, CASCO Y OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

EXENCIONES DEL CINTURÓN

CAMBIA Servicios de urgencia, conductores de taxis, etc.

Los conductores y pasajeros de vehículos en servicio de urgencia estarán exentos del cinturón cuando circulen en poblado, pero no en **autopistas, autovías ni carreteras convencionales**.

Los pasajeros de ambulancias asistenciales que ocupen el habitáculo del paciente para prestar asistencia sanitaria en ruta estarán exentos en cualquier tipo de vía cuando el vehículo circule en servicio de urgencia.

Desaparece la exención de uso del cinturón de seguridad que existía para los conductores de taxis, los distribuidores de mercancías y las personas que acompañen a un alumno o aprendiz durante el aprendizaje de la conducción o las pruebas de aptitud (profesores de autoescuela). Ahora, estos usuarios deberán utilizar el cinturón en todo tipo de vías.



MOTOCICLETAS, CICLOMOTORES Y VEHÍCULOS SIMILARES

NUEVO Más equipamiento obligatorio

- Casco homologado conforme al Reglamento UNECE R22, correctamente abrochado, en todo tipo de vías (antes bastaba con que el casco fuese “certificado”).
- Guantes de protección en vías interurbanas.
- Calzado cerrado que cubra todo el pie en cualquier vía.

Estas obligaciones se aplican a conductores y pasajeros de motocicletas —también con sidecar—, vehículos de 3 ruedas, cuadriciclos, ciclomotores y vehículos especiales tipo quad.



Periodo transitorio: los conductores y pasajeros de **ciclomotores** podrán seguir utilizando cascos certificados hasta el 1 de octubre de 2027.

BICICLETAS Y DEMÁS CICLOS

CAMBIA Casco y visibilidad

ANTES	AHORA
En vías interurbanas existían determinadas exenciones al uso del casco para los mayores de 16 años.	El casco homologado o certificado y correctamente abrochado es obligatorio en todas las vías interurbanas, sin aquellas exenciones. Los menores de 16 años deben utilizarlo en todo tipo de vías.

- Quienes trabajen profesionalmente circulando en bicicleta o en otros ciclos deberán llevar casco también en vías urbanas y travesías.
- En vía interurbana, de noche o con visibilidad sensiblemente reducida, el ciclista deberá utilizar al menos un elemento luminoso o reflectante visible a 150 metros.

VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

NUEVO Casco y elemento visible

- El casco homologado o certificado, correctamente abrochado, es obligatorio.
- De noche o con visibilidad sensiblemente reducida, el conductor deberá utilizar al menos un elemento luminoso o reflectante visible a 150 metros.

NUEVO Chaleco reflectante

Quienes desarrollen su actividad profesional circulando en **motocicletas, vehículos de tres ruedas, cuadriciclos, ciclomotores, quads, bicicletas, demás ciclos o VMP** deberán llevar un chaleco reflectante de alta visibilidad en todo tipo de vías.

 TEMA 15**DOTACIÓN DEL VEHÍCULO**

NUEVO Chaleco obligatorio en las motocicletas

Ahora las motocicletas también deberán llevar entre su dotación un chaleco reflectante de alta visibilidad que cumpla los requisitos de los equipos de protección individual. El conductor de una motocicleta deberá utilizar el chaleco cuando baje del vehículo y ocupe la calzada o el arcén de una vía interurbana.

 TEMA 17**CONDUCCIÓN EN CONDICIONES ADVERSAS**

NUEVO Nieve en autopistas y autovías

Cuando la nieve dificulte la circulación en una autopista o autovía, estará prohibido adelantar y será obligatorio circular por el carril derecho. Si existen tres o más carriles por sentido, también podrá utilizarse el carril contiguo.

El resto de los carriles situados a la izquierda deberán quedar libres para los vehículos de emergencia y las máquinas quitanieves.

 TEMA 18**GRUPOS DE RIESGO Y USUARIOS VULNERABLES**

NUEVO Una definición legal de usuario vulnerable

La Ley de Tráfico define por primera vez a los «usuarios vulnerables de la vía o con mayor riesgo de vulnerabilidad». Son quienes, por su forma de desplazarse o por las características físicas propias de su edad, tienen más riesgo de sufrir lesiones en un accidente o de que estas sean más graves.

Esta categoría incluye:

- a los peatones, especialmente las personas con discapacidad, los menores, las personas mayores y quienes tengan movilidad reducida;
- a los ciclistas;
- a los conductores de vehículos de movilidad personal; y
- a los conductores y pasajeros de motocicletas y ciclomotores.

LAS FECHAS QUE DEBES TENER EN CUENTA

FECHA	QUE OCURRE
1 de octubre de 2026	Entrada en vigor general de los cambios recogidos en esta actualización.
1 de octubre de 2027	El alumbrado de los VMP pasa a ser obligatorio también durante el día.
1 de octubre de 2027	Finaliza el periodo en el que los usuarios de ciclomotores pueden seguir utilizando cascos simplemente certificados.



**Ronda Norte, 40 (Polg. La Generala)
14840 CASTRO DEL RÍO (Córdoba)**



Telf: 957 372 634



contacte@edicionesmatfer.com



www.edicionesmatfer.com

